

RAMA SODA - SUBSECTOR SODA MIXTO

Escalas de Sueldos Básicos iniciales según Convenio Colectivo de Trabajo N° 152/91 Vigencia: ENERO 2017 - ABRIL 2017 Según Expte N° 1753267/17 M.T.E. y S.S.

ENERO 2017 - ABRIL 2017			
A la remuneración básica de cada trabajador respectivo, deben adicionarse los siguientes conceptos:			
Art. 121 - Horas Extraordinarias: 0,8 % de la R.M.I.			
Art. 126 - Antigüedad (1,00% del sueldo básico del Op Interno, por cada año de antigüedad)	\$		131,73
Art. 143 inc a) Incentivo por Asistencia y Puntualidad	\$		1.647,00
Art. 143 inc b) Incentivo anual 50% como mínimo del SBOIEI			
Art. 145 - Tareas fuera del establecimiento	\$		171,25
Art. 147 - Adicional por título: 5% SBOI para Nivel Secundario; 10% SBOI para Nivel Terciario			
Art. 149 - Bonificación por Asistencia (Anual)	\$		3.293,00
Art. 150 - Reintegro por vacaciones	\$		1.976,00
Art. 151 - Adicional por turnos rotativos	\$		147,00
Solamente a los sueldos de los trabajadores del sector Producción/Mantenimiento, deben sumarse los siguientes conceptos:			
Art. 148 - Operario Interno, Ayudante Especializado, Medio Oficial y Oficial	\$		4.071,00
Adicional Remunerativo Acuerdo 2011/2012			
Promotores	\$		339,00
Repartidores y Ayudantes	\$		245,00
Conductores de Servicios Especiales	\$		1.505,00
Personal Administrativo	\$		1.505,00
Menores Administrativos de 16 años cumplidos	\$		1.356,00
Menores Administrativos de 17 años cumplidos	\$		14.300,00
Personal Obrero Menor de 16 años	\$		1.054,00
Personal Obrero Menor de 17 años	\$		1.085,00
Adicional No Remunerativo			
Operario Interno, Ayudante Especializado, Medio Oficial, Oficial, Promotores, Conductores de Servicios Especiales y Personal Administrativo	\$		1.426,00
Repartidores y Ayudantes	\$		713,00
Menores Administrativos y Personal Obrero Menor	\$		1.122,00
Cód.	Nombre de la Categoría	Sueldos	Sueldos Mínimos
PRODUCCIÓN Y MANTENIMIENTO			
1	Operario Interno	\$ 13.173,00	-
2	Ayudante especializado	\$ 14.490,00	-
3	Medio oficial	\$ 15.808,00	-
4	Oficial	\$ 17.125,00	-
PROMOTORES/AS			
28	Sueldo Básico	\$ 13.173,00	-
	<i>Perciben, además, una remuneración mensual, variable, según art. 166 del CCT N° 152/91 - ANEXO III</i>		
REPARTIDORES Y AYUDANTES			
Remunerados con un salario básico más adicionales			
5	Chofer Repartidor a Negocio con Ayudante Efectivo	\$ 6.586,50	\$ 17.125,00
6	Chofer Repartidor a Negocio sin Ayudante Efectivo	\$ 6.586,50	\$ 17.125,00
7	Chofer Repartidor a Familia con Ayudante Efectivo	\$ 6.586,50	\$ 17.125,00
8	Chofer Repartidor a Familia sin Ayudante Efectivo	\$ 6.586,50	\$ 17.125,00
9	Chofer Repartidor Mixto con Ayudante Efectivo	\$ 6.586,50	\$ 17.125,00
10	Chofer Repartidor Mixto sin Ayudante Efectivo	\$ 6.586,50	\$ 17.125,00
11	Ayudante de Chofer Repartidor a Negocio	\$ 6.586,50	\$ 14.490,00
12	Ayudante de Chofer Repartidor a Familia	\$ 6.586,50	\$ 14.490,00
13	Ayudante de Chofer Repartidor Mixto	\$ 6.586,50	\$ 14.490,00
CONDUCTORES DE SERVICIOS ESPECIALES			
14	Sin acoplado	\$ 15.808,00	-
15	Con acoplado	\$ 15.939,00	-
PERSONAL ADMINISTRATIVO			
16	1º Categoría	\$ 17.125,00	-
17	2º Categoría	\$ 15.808,00	-
18	3º Categoría	\$ 14.490,00	-
19	4º Categoría	\$ 13.173,00	-
MENORES ADMINISTRATIVOS			
22	De 16 años cumplidos	\$ 11.856,00	-
23	De 17 años cumplidos	\$ 12.514,00	-
PERSONAL OBRERO MENOR			
26	De 16 años	\$ 9.221,00	-
27	De 17 años	\$ 9.485,00	-